



# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 080-2013/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 25 de octubre de 2013

## VISTOS:

El Informe N° 022-2013/GRP-407000-407600, de fecha 21 de octubre de 2013, emitido por la Gerencia de Infraestructura, con sus respectivos antecedentes; el Informe N° 188-2013/GRP-40700-407300, de fecha 24 de octubre de 2013, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Décima Disposición Final de la Ley N° 29142 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, faculta al Ministerio de Economía y Finanzas para que en coordinación con el Gobierno Regional Piura, conformen, en la sede de la Sub Región Morropón – Huancabamba, la Unidad Ejecutora del “Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura”;

Que, por Resolución Gerencial General N° 093-2010/GRP-PEIHAP, de fecha 23 de Setiembre de 2010, se resuelve en su “ARTÍCULO PRIMERO.- REPLANTEAR el esquema de trasvase presentado en el Expediente Técnico de la “Construcción de la Presa Tronera Sur y el Túnel Transandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura”, el cual fuese aprobado por Resolución Directoral General N° 215-2008/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC; conforme a los anexos de la presente resolución, que se encuentran comprendidos en el Informe N° 126-2010/GRP-407000-407600, emitido por la Gerencia de Infraestructura y en el Informe sobre “DIAGNÓSTICO INICIAL”, presentado por el CONSORCIO SUPERVISIÓN ALTO PIURA.”;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 042-2013/GRP-PEIHAP de fecha 13 de mayo de 2013, se aprobó el Expediente Técnico de los Diseños Definitivos para la Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 551-2013-/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 18 de setiembre de 2013, se resolvió denegar el Presupuesto Adicional N° 10, para la construcción del Túnel Trasandino, considerando que la incidencia por los montos del presupuesto adicional, superaban el 50%, con relación al monto original del contrato de obra, suscrito con el contratista Construcoes E. Camargo Correa S.A. Sucursal del Perú, siendo en consecuencia contractualmente inejecutable la construcción del Túnel Trasandino, con el Expediente Técnico, aprobado con la resolución antes señalada;

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 071-2013/GRP-PEIHAP de fecha 20 de setiembre de 2013, se aprobó el Expediente Técnico de las Galerías Exploratorias para el Túnel Trasandino, correspondiente a la obra: Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 628-2013/GBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 18 de octubre de 2013, se aprobó la Prestación Adicional de Obra N° 12 por obras complementarias para las Galerías Exploratorias de entrada y salida del Túnel Trasandino;





## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 080-2013/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 25 de octubre de 2013

Que, con el documento de "VISTOS" correspondiente, la Gerencia de Infraestructura, considera que el cálculo hidráulico, elaborado por el Especialista en Diseños de Estructuras Hidráulicas, ha determinado que el área geométrica de las Galerías Exploratorias de 16.08 m<sup>2</sup>, sería suficiente para los objetivos del proyecto, en ese sentido debería conservarse como diseño final del túnel, señalando además que la incidencia acumulada por adicionales y deductivos se reduciría en favor de optimizar los recursos económicos del proyecto;

Que, en el Informe de la Gerencia de Infraestructura, también considera que el Diseño del Túnel Trasandino aprobado mediante Resolución Gerencial General N° 042-2013/GRP-PEIHAP de fecha 13 de mayo de 2013, debe ser mejorado a la luz de la verificación efectuada por el Especialista en Diseños de Estructuras Hidráulicas, quien con el valor Manning determinado aplicado a las características geométricas del túnel, obtiene un caudal de  $Q=27.195$  m<sup>3</sup>/s, similar a la de las Bases Integradas del Concurso Público, acción que permitirá reducir los costos de inversión, permitiendo su ejecución completa en este contrato bajo los parámetros normativos vigentes. En tal sentido, recomienda declarar inejecutable contractualmente el Expediente Técnico del "Diseño de Construcción del Túnel Trasandino" de la obra: Construcción de la Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del PEIHAP, aprobado mediante Resolución Gerencial General N° 042-2013/GRP-PEIHAP de fecha 13 de mayo de 2013 y definir como dimensionamiento del Túnel Trasandino, las mismas características de las Galerías Exploratorias, con las mismas especificaciones correspondientes a las clasificaciones de roca;

Que, el Informe N° 188-2013/GRP-40700-407300 de la Gerencia de Asesoría Legal, considera que al haberse denegado el Presupuesto Adicional de Obra N° 10, debido a que el adicional neto, sumado a los presupuestos adicionales aprobados con anterioridad superan el 50% del monto original del contrato de obra suscrito con el contratista Construcoes E. Camargo Correa S.A Sucursal del Perú., hacen inejecutable la construcción del Túnel Trasandino, con el expediente técnico de los diseños definitivos del referido túnel aprobados mediante Resolución Gerencial General N° 042-2013/GRP-PEIHAP, generando por ende además la inejecutabilidad del contrato de obra en su conjunto. Agrega que el penúltimo párrafo del Art. 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala textualmente que las prestaciones adicionales de obra no podrán superar el 50% del monto contratado original y en caso superen este límite se procederá a la resolución del contrato de obra;

Que, la Gerencia de Asesoría Legal, en el Informe antes citado, también considera que al haberse aprobado recientemente el expediente Técnico de las Galerías Exploratorias del Túnel Trasandino, así como la Prestación Adicional de Obra N° 12, permitirá alcanzar la meta principal y la finalidad del contrato de obra, que es precisamente la construcción del Túnel Trasandino;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 270-2009/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 17 de Abril de 2009, se resuelve en su "ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR en el Gerente General de la Unidad Ejecutora del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura, la facultad de Aprobación, Modificación, Reformulación de Expedientes Técnicos, y actualización de costos de los mismos respecto del Expediente Técnico de las Obras de Traslase del Proyecto: "Mejoramiento de Riego y Generación Hidroenergética del Alto Piura", así como de las Obras y proyectos de su competencia.";





# RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 080-2013/GRP-PEIHAP

Chulucanas, 25 de octubre de 2013

Con los vistos de la Gerencia de Infraestructura y Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP;

Estando a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR; en la Resolución Ejecutiva Regional N° 270-2009/GOB.REG.PIURA-PR y en la Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2011/GOB.REG.PIURA-PR;

## SE RESUELVE:

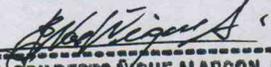
**ARTÍCULO PRIMERO.-** Dejar sin efecto contractual la Resolución Gerencial General N° 042-2013/GRP-PEIHAP de fecha 15 de mayo de 2013, mediante el cual se aprobó el Expediente Técnico del "Diseño de Construcción del Túnel Trasandino" de la Obra: Construcción de Presa Tronera Sur y Túnel Trasandino del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Establecer que el área geométrica de 16.08 m<sup>2</sup> de las Galerías Exploratorias, resulta suficiente para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto, determinándose para tal efecto que las Galerías Exploratorias forman parte del Túnel Trasandino; manteniéndose el trazo, características de diseño y especificaciones técnicas de dichas Galerías exploratorias.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Presidencia Regional del Gobierno Regional de Piura, al Consejo Directivo, a las Gerencias de Infraestructura, Asesoría Legal, Administración, Planificación y Presupuesto y a los demás estamentos administrativos correspondientes del PEIHAP; así como a la empresa Construccoes e Comercio Camargo Correa S.A. Sucursal del Perú y al Consorcio Supervisión Alto Piura.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

PROYECTO ESPECIAL IRRIGACION E  
HIDROENERGETICO ALTO PIURA

  
ING. EDILBERTO NIQUE ALARCON, PH.D.  
Gerente General

